

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA  
Nº 27830**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA  
DECLARACIÓN UNILATERAL DE  
RECONOCIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL  
COMITÉ CONTRA LA TORTURA PREVISTAS EN  
LOS ARTÍCULOS 21º Y 22º DE LA CONVENCIÓN  
CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS  
CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES**

**Artículo único.-** Objeto de la resolución legislativa  
Apruébase la Declaración Unilateral de Reconocimien-

to de la Competencia del Comité contra la Tortura, previstas en los artículos 21º y 22º de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, en los siguientes términos:

"La República del Perú reconoce la competencia del Comité contra la Tortura a que se refiere el artículo 21º de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, para recibir y examinar las comunicaciones en que un Estado Parte alegue que otro Estado Parte no cumple las obligaciones que le impone la citada Convención.

Asimismo, la República del Perú reconoce, de conformidad con lo establecido en el artículo 22º del mencionado instrumento internacional, la competencia del Comité contra la Tortura para recibir y examinar comunicaciones enviadas por personas sometidas a su jurisdicción, o en su nombre, que aleguen ser víctimas de violaciones por un Estado Parte de las disposiciones de la Convención."

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil dos.

**CARLOS FERRERO**  
Presidente del Congreso de la República

**MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE**  
Segunda Vicepresidenta del Congreso de la República

**AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA**

Lima, 19 de setiembre de 2002

Cúmplase, comuníquese, registrese, publíquese y archívese.

**ALEJANDRO TOLEDO**  
Presidente Constitucional de la República

**ALLAN WAGNER TIZÓN**  
Ministro de Relaciones Exteriores